



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de Julio del 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

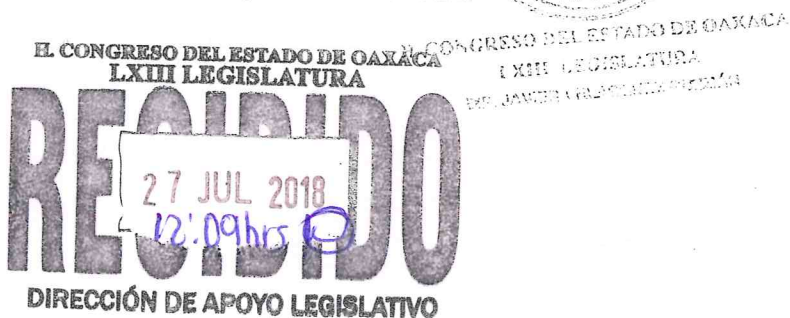
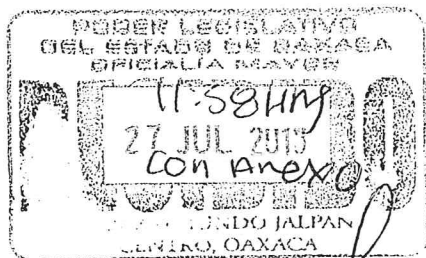
El suscrito Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, por este medio anexo al presente remito a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día martes treinta y uno de julio del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de Julio del 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El suscrito **C. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El turismo es una de las actividades de mayor dinamismo a nivel mundial y para numerosos países representa una oportunidad para diversificar sus económicas y acrecentar sus ingresos y empleos. De tal forma que en la actualidad, aporta el 9% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, crea uno de cada 11 empleos, genera 1.4 trillones de dólares en exportaciones, representa

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

el 6% de las exportaciones del mundo y contribuye con el 30% de los servicios de exportación (Organización Mundial de Turismo-OMT).¹

Por ello, un gran número de países realizan enormes esfuerzos, con la finalidad de mejorar su competitividad turística; implementando acciones para: acrecentar su capacidad empresarial, con la finalidad de obtener mayor rentabilidad, así como mejorar la capacidad de sus destinos, para crear e integrar productos con valor añadido que permitan sostener los recursos locales y conservar su posición de mercado respecto a sus competidores. En el caso de México, la implementación de una serie de planes, programas, leyes, reglamentos y normas encaminadas al aprovechamiento del potencial turístico, lo colocan en el lugar 30 a nivel mundial en materia de competitividad turística y según cifras de la Organización Mundial de Turismo (OMT), se ubica entre las diez principales naciones con recepción de turistas del mundo.

Derivado de la competitividad turística de nuestro País y especialmente de nuestro Estado, lo ha llevado a realizar esfuerzos, para mejorar su nivel, esto gracias al aprovechamiento de fortalezas como: la presencia de recursos naturales, la implementación de acciones para el cuidado del ambiente, así como la existencia de prestadores de servicios que tienen mayor profesionalización.

No obstante, de la profesionalización de los prestadores de servicios y de la mejora en la calidad de los servicios que ofertan, aún son demasiados los retos que deben asumir, como lo es el caso de los hoteleros, que en muchos de los casos carecen de personal certificado en prestar primeros auxilios o atención médica, de ahí que la presente iniciativa tiene como objetivo, establecer como

¹ Reyna María Ibáñez Pérez., Universidad Autónoma de Baja California Sur., COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN MÉXICO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

obligación de los prestadores (en específico los hoteleros), el de contar con este tipo de personal.

SEGUNDO.- Dentro de los recursos turísticos, encontramos los atractivos naturales y culturales. Los primeros corresponden "a todo elemento geomorfológico, biofísico o a la mezcla de ambas características que lo hagan susceptible de ser visitado por turistas", mientras que los recursos turísticos culturales son los "elementos creados por el hombre que pueden ser históricos o contemporáneos".²

En ambos casos, lo importante es que a estos elementos hay que añadirles valor mediante la dotación de los servicios que permitan su uso y disfrute, de ahí la necesidad de inversiones y financiamiento. Los recursos naturales devienen de uso turístico cuando se hacen "visibles", o sea, cuando pueden ser vistos, visitados, recorridos, por los turistas, como lo es el caso de las montañas, volcanes, ríos y lagunas, playas arenosas o rocosas, selvas o desiertos ofrecen espacios de atracción. En un principio no se tenía cuidado en cómo eran usados esos sitios hasta que la toma de conciencia de la vulnerabilidad del planeta ha generado la práctica de medidas conservacionistas y, el caso del turismo, en el desarrollo de nuevas formas de la actividad: ecoturismo, turismo de aventura, turismo extremo, etcétera.

Actualmente, la valoración de los recursos naturales de México ha sido preocupación del Estado desde hace décadas mediante organismos, como el Consejo Nacional de Recursos Naturales, el Consejo Nacional de Recursos Naturales no Renovables, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

² Universidad Autónoma de México., ESPACIO Y OCIO: EL TURISMO EN MÉXICO., Primera edición., 30 de Septiembre del 2016.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Naturales, de ahí que la presente iniciativa tiene como finalidad imponer como deber de los prestadores de servicios el de cumplir con los ordenamientos y normas en materia de protección al medio ambiente, así como establecer los mecanismos y acciones para la separación y reciclado de productos de desecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XXV y se **ADICIONAN** las fracciones XXVI y XXVII del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- Los prestadores de los servicios turísticos tendrán los siguientes deberes:

I a la XXIV.-...

XXV.- Tratándose de los establecimientos hoteleros deberán contar con personal certificado en primeros auxilios y atención médica;

XXVI.- Cumplir con los ordenamientos y normas en materia de protección al medio ambiente, así como establecer los



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"
mecanismos y acciones para la separación y reciclado de
productos de desecho; y,

XXVII.- Las demás que establezca la legislación aplicable en la
materia.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en
el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 31
de Julio del año 2018.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN